UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

GESTIÓN FINANCIERA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026

ONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES.”

Pereira, marzo de 2026

Contenido

CRONOGRAMA 4
1. JUSTIFICACION 5
2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION 5
3. OBJETO 5
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 7
5. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. 7
6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 9
7. PLIEGO DE CONDICIONES 9
7.1 ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 9
7.2 SUSPENSIÓN DEL PROCESO 10
8. PRESUPUESTO OFICIAL 10
9 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10
10 FORMA DE PAGO 11
11 ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA 11
11.1. LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA 11
11.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA 11
11.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 12
11.4 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 12
11.5 CAUSALES DE RECHAZO 13
12. DOCUMENTOS PARA ANEXAR A LA PROPUESTA 13
12.1 DOCUMENTOS LEGALES 13
12.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS 15
12.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS 16
13 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN 18
13.1 FACTORES Y PUNTAJES 19
13.2 CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 20
13.2.1 CERTIFICACIÓN CON AEROLINEAS NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES 21
13.2.2 LICENCIAMIENTO Y HABILITACIONES VIGENTES 21
13.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA 22
13.2.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN PEREIRA 23
13.3. CRITERIOS DE DESEMPATE 23
14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1
15. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO 1
16. EL CONTRATO 1

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 2
17.1 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2
ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN 4
ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA 7

CRONOGRAMA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES.”

PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	El día miércoles veinticinco (25) de marzo de 2026.
Preguntas relacionadas con el pliego	El día viernes veintisiete (27) de marzo de 2026 hasta las 4:00 pm. Enviadas al correo electrónico viaticosyapoyos@utp.edu.co.
Publicación de Respuestas a las dudas presentadas	El día martes (07) de abril de 2026.
ENTREGA DE PROPUESTAS, ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE SOBRES.	El día miércoles ocho (8) de abril de 2026 hasta las 03:00 pm. En la oficina de Gestión Financiera Ubicada en el Primer Piso del Edificio Administrativo. Edificio N.º 1A / Oficina: 1A – 103.
Publicación de Evaluación preliminar	El día miércoles catorce (14) de abril de 2026
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	El miércoles quince (15) de abril de 2026, hasta las 04:00 pm. enviadas al correo electrónico viaticosyapoyos@utp.edu.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES	El día jueves dieciséis (16) de abril de 2026. a través del correo electrónico: viaticosyapoyos@utp.edu.co a las 3:00 pm
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	El día jueves dieciséis (16) de abril de 2026.
ADJUDICACIÓN	El día viernes diecisiete (17) de abril de 2026.

INVITACIÓN PÚBLICA Nº. 03 DE 2026

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION

1. JUSTIFICACION

La Universidad Tecnológica de Pereira es una institución de educación superior pública, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, organizada como un Ente Universitario Autónomo de conformidad con los artículos 69 y 113 de la Constitución Política, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo relacionado con las políticas y la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Universidad Tecnológica de Pereira para la prestación del servicio público de educación y el cumplimiento de sus fines misionales de docencia, investigación y extensión necesita contratar el servicio de pasajes aéreos con el fin de atender los compromisos institucionales a nivel Nacional e Internacional.

Los presentes pliegos establecen las condiciones y especificaciones que la Universidad requiere para la contratación de los servicios objeto del presente proceso de selección.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION

La INVITACIÒN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 05 de 2009.

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la Universidad Tecnológica de Pereira publicará el pliego de condiciones en su portal www.utp.edu.co link Convocatorias, Concurso de Méritos y Consulta de Documentos.

Podrán participar las personas jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar. En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

3. OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES”**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suministrar los pasajes o tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase más económica o en las clases y tarifas que sean solicitadas por el pasajero y previamente aprobadas por el ordenador del gasto, de acuerdo con los itinerarios que la Universidad por medio del Supervisor y el funcionario responsable lo soliciten, contando para ello con una herramienta sistematizada que permita garantizar el trámite de forma oportuna y ágil, además de asegurar ofertas de tarifa más económicas y beneficiosas para la Institución.
- Garantizar el servicio y suministro de pasajes durante la duración del contrato, independientemente de los días festivos y de temporadas alta o baja, y de los medios de comunicación utilizados para los trámites respectivos (correo electrónico, línea celular, teléfono, entre otros).
- Prestar el servicio de cotización de tiquetes aéreos cuando sea requerido por la comunidad Universitaria.
- Gestionar la optimización de millas institucionales para un mejor aprovechamiento en pro de la Universidad, llevando el control y debida administración ante todos los proveedores de tiquetes a nivel nacional e internacional.
- Informar a la Universidad sobre las condiciones y restricciones respecto a tarifas y clases en que sean expedidos.
- Efectuar las reservas y garantizar las conexiones que sean necesarias.
- Remitir vía correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado la Universidad, presentando al pasajero y al ordenador del gasto diferentes opciones de vuelo, indicando de manera clara las condiciones tarifarias, restricciones y posibles penalidades indicando el itinerario y valor del pasaje. Una vez autorizada la expedición del tiquete por la Universidad, remitirlo por correo electrónico. En el evento de que el contratista no comunique con antelación las reservas, las penalidades generadas por no uso serán asumidos por el contratista.
- Realizar el seguimiento integral a cada solicitud de tiquete aéreo, desde su recepción hasta la emisión definitiva, gestionando de manera directa y oportuna la confirmación con el pasajero y/o la dependencia o facultad solicitante, según corresponda, hasta lograr la aprobación y emisión del tiquete, evitando retrasos, vencimientos de reservas o afectaciones al desplazamiento.
- Atender oportunamente cualquier cambio (ruta, nombre o anulación) que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes con las modificaciones y plazos requeridos por la Universidad previa autorización por parte del supervisor del contrato.
- Designar a un funcionario de la agencia de viajes para atender el servicio de reservas, expedición y entrega de pasajes aéreos y/o cualquier consulta acerca del tema, con atención 24 horas al día de lunes a domingo disponible para prestar el servicio
- Otorgar a la Universidad los descuentos o beneficios comerciales ofrecidos por las aerolíneas en pasajes nacionales e internacionales a que tenga derecho, por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad.
- Presentar un informe trimestral o cuando la Universidad lo solicite, al supervisor designado para el contrato, sobre su ejecución, indicando reembolsos efectuados, estado de cuenta del contrato: Número de la factura, fecha, beneficiario, pasajes expedidos no utilizados y demás datos requeridos.
- Tramitar las modificaciones y cancelaciones de los itinerarios ante las Aerolíneas solicitados por el supervisor del contrato.
- El contratista se obliga a cumplir estrictamente con todos los beneficios ofrecidos en la propuesta.
- En los eventos tales como retrasos o modificaciones imprevistos en los horarios de los vuelos dispuestos por las aerolíneas, los derechos del usuario y los procedimientos, la agencia deberá gestionar y asesorar para que se hagan efectivas las devoluciones de dinero a que se dé lugar, (Ley 300 de 1996 y

Decreto 1074 de 2015), serán atendiendo las disposiciones contenidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC).

- Disponer de una línea celular, con capacidad de minutos a todos los operadores para comunicación con la Universidad, las 24 horas del día según las necesidades del servicio fuera de horario de oficina y de lunes a domingo.
- Designar durante la vigencia del contrato un ejecutivo de cuenta para atender el contrato, quien será el responsable de realizar el seguimiento y llevar diariamente el control de tiquetes emitidos, facturación, reembolsos, tiquetes no utilizados y en general todos aquellos indicadores financieros y otros que se requieran para elaborar un informe que se entregará mensualmente, al supervisor del contrato, de acuerdo a los tiquetes que efectivamente sean utilizados y en consecuencia facturados, ésta persona también se encargará de resolver las dificultades que tengan los pasajeros de la Universidad, en los diferentes aeropuertos y demás situaciones que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato.
- Informar por correo electrónico al supervisor del contrato sobre las promociones, descuentos, precios de mercado que sean ofrecidos, por las diferentes aerolíneas y trasladar los beneficios a favor de la Universidad. Así mismo se reportará por este medio un informe estadístico que contenga número de tiquetes expedidos, número de tiquetes usados, destinos, penalidades.
- Ubicar los tiquetes aéreos en el lugar solicitado por el contratante con sus reservaciones y conexiones para todas las aerolíneas.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Universidad Tecnológica de Pereira, requiere contratar el servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y visitantes, servicio que debe ser prestado exclusivamente por personas organizadas jurídicamente en forma de sociedad; la que debe contar con los permisos de operación de Empresa de Servicios Aéreos Comerciales de transporte público (regular o no regular).

5. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Los participantes podrán ser personas jurídicas, y deben estar inscritos en una Cámara de Comercio donde su objeto social debe ajustarse al objeto de la presente Invitación Pública. Con capacidad de contratación, cumpliendo con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas previstas en la Invitación pública.

Las personas jurídicas NO deben tener inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

En caso de participar como consorcios y uniones temporales. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado contratado, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión temporal).
- Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será "EXPRESAMENTE" el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la Universidad, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la Universidad y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la Universidad.
- "Manifestación expresa" de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la Universidad.
- "Manifestación expresa" de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, so pena de rechazo de las ofertas.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo No. 05 de 2009.

LA UNIVERSIDAD NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente Invitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley.

● Los proponentes que participen en la presente Invitación, deben estar sin antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios ni medidas correctivas RNMC.

● Los proponentes a quienes se les adjudicó y no legalizaron los contratos en procesos celebrados en las vigencias 2023 y 2024, con la Universidad Tecnológica de Pereira, están inhabilitados para participar en la presente Invitación Pública.

● Los proponentes no deberán estar inmersos en acciones u omisiones que hayan causado discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, genero u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la Comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario.

● Inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

● Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.

● Si la inhabilidad e incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

7. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará según el cronograma en la página web: https://contratacion.utp.edu.co/

7.1 ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente pliego de Condiciones, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.

- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través del correo electrónico viaticosyapoyos@utp.edu.co.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité evaluador podrá expedir ADENDAS en la que se pueda aclarar, modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

7.2 SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité evaluador podrá Suspender el Proceso de Selección o la Respectiva Adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del Gasto previa recomendación del Comité Reanudará el Proceso de Invitación Pública cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante Resolución de Rectoría.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la celebración y adjudicación del contrato la Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con un presupuesto Oficial de **NOVESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000)** incluidos todos los impuestos, el IVA, tasas de combustible y aeroportuaria, tarifa administrativa, y en general, todos los impuestos y gastos que sean imputables al contrato, incluyendo todos los gastos generados en el desarrollo de la prestación del servicio soportado en la disponibilidad presupuestal **CDP 400** para la vigencia 2026.

NOTA: LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ A CONSUMO, PERO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES DETERMINABLE EN LA SUMA EXPUESTA EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR LO TANTO, EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ POR EL VALOR PREVISTO EN DICHO CERTIFICADO.

9 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

El plazo estimado para la ejecución del servicio será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 11 de diciembre de 2026.

10 FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES por el valor del servicio prestado, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación, con fundamento en la emisión de tiquetes solicitados e informe con la respectiva factura, certificación de realización del servicio debidamente firmada por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (caja de compensación, SENA e ICBF), firmado por el revisor fiscal o el representante legal, correspondiente al mes facturado.

Nota: El pago se realizará de acuerdo al número de tiquetes y valor de cada uno de ellos debidamente suministrados a la Universidad, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, son simplemente una proyección para el año 2026, sujeta a adiciones, según la demanda del servicio.

11 ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

11.1. LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA

LAS PROPUESTAS DEBEN ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA OFICINA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD (Ubicado en el Primer Piso del Edificio Administrativo. Edificio Nº 1A / Oficina: 1A - 103), POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (quien debe acreditar dicha calidad al momento de la entrega) O POR PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO (quien debe acreditar dicha calidad al momento de la entrega), escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, debidamente cerrado y sellado hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma. (NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS QUE SE ENVÍEN POR CORREO)

Las propuestas que lleguen por fuera de la fecha y hora límites indicadas en este punto no serán recibidas

11.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado (si al momento de la presentación de la propuesta en el momento del cierre del plazo para presentar propuestas, el sobre no se encuentra sellado o rotulado como a continuación se indica, NO SE RECIBIRÁ).

El rótulo debe contener lo siguiente:

Señores: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA RISARALDA
Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO XXX:
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
NOMBRE DEL PROPONENTE:

11.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe encontrarse en UN SOLO SOBRE, e incluirá como mínimo los siguientes documentos:

La oferta debe ser presentada impresa en original, debidamente legajada, foliada, de la siguiente forma:

- Sobre 1: documentos legales

- Sobre 2: documentos financieros

- Sobre 3: documentos técnicos.

Los cuales deben ser entregados en la Universidad, en el lugar, día y hora indicados en el cronograma.

Se consideran documentos no subsanables los requeridos para otorgar puntaje dentro de la evaluación y calificación de los proponentes.

Para los documentos subsanables, la Universidad otorgará un término de tiempo razonable para su presentación, en caso de que no sea presentado dentro de dicho término el proponente será descalificado.

11.4 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos pliegos.
- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.
- No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral.
- No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

- Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (De cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares).

11.5 CAUSALES DE RECHAZO

Se RECHAZARÁN las propuestas en los siguientes casos:

a. Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.

b. La falta de veracidad en los documentos presentados.

c. Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.

d. Cuando la propuesta presente enmendaduras, borrones o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del proponente.

PARÁGRAFO 1.- Una vez entregada la propuesta, a ningún proponente se le permitirá modificar su propuesta, pero la Universidad podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una propuesta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, la Universidad se abstendrá de estudiarla.

12. DOCUMENTOS PARA ANEXAR A LA PROPUESTA

12.1 DOCUMENTOS LEGALES

12.1.1 Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente, deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro único de proponentes –RUP, el cual debe estar renovado, vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente Invitación y no puede tener fecha de expedición superior a 30 días calendario, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas.

A la fecha de cierre de la presente Invitación Pública el proponente, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, teniendo en cuenta que el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de la presente Invitación Pública.

12.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación.

"Los proponentes que sean Personas Jurídicas, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, la Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente Invitación Pública, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

12.1.3 Póliza de Seriedad de la propuesta.

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Invitación Pública, la garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, Entidad Pública con Régimen Privado de Contratación, por el objeto de la Invitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación Pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato. Se debe anexar el recibo de pago de la garantía (póliza).

12.1.4 Cédula representante legal.

12.1.5 Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.

12.1.6 Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal.

12.1.7 Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Aportar certificación correspondiente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), tanto de la persona jurídica como de su representante legal, con el fin de verificar que no se encuentran reportados en dicho registro, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal.

12.1.8 En caso de Consorcios o Uniones Temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio.

Los documentos solicitados en este paquete deben ser presentados en conjunto por el Consorcio o Unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Además, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Anexar documento de conformación y definir claramente los porcentajes de participación, las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha Unión o Consorcio, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual. El documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de La Universidad.
- No podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la Invitación Pública sobre este documento.
- El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- Todos los integrantes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en especialidad y grupo solicitado y que este se encuentre vigente y en firme.
- El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Los integrantes deben tener la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.

12.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

12.2.1 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P con fecha de expedición no mayor de 3 mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.

El proponente deberá estar clasificado, conforme a los códigos UNSPC adoptados por Colombia de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
90	**12**	**15**	01: UNSPSC 90121500 Producto: Agencias de viajes.
78	**11**	**15**	01: UNSPSC 78111500 Producto: Transporte de pasajeros aérea.

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificará los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2024 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS. En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.

12.2.2 Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 1o.

Del revisor fiscal se deben adjuntar los siguientes documentos:

- El certificado de la junta central de contadores que a la fecha no supere los 3 meses desde su expedición.
- La tarjeta profesional.
- La cédula de ciudadanía.

12.2.3 Registro Único Tributario – RUT Expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2026.

12.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

12.3.1 Adjuntar la oferta firmada por el proponente o su representante Legal.

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del Anexo 1 de la presente invitación. AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.

12.3.2 Certificaciones de experiencia.

El proponente deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia general en prestación de servicios de Agencia de viajes y transporte aéreo de pasajeros, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio.

EXPERIENCIA GENERAL

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE:

El proponente deberá allegar con su OFERTA, un máximo de seis (6) certificaciones de contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea igual o similar al de ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional; suscritos a partir del primero (1) enero de 2021. Donde la sumatoria de estas, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de certificaciones, donde cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo una equivalente al 25% del valor del presupuesto oficial.

En las certificaciones entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Los Certificados deben ser expedidos en papelería oficial de la empresa contratante y debe contener como mínimo los siguientes datos:

• Objeto del contrato.

• Fecha de iniciación.

• Fecha de terminación.

• Número del contrato.

• Duración del contrato.

• Valor Final del contrato.

• Razón social del cliente.

• Nombre y cargo de la persona que certifica.

• NIT del cliente.

• Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.

Las copias de actas de recibo final o actas de liquidación que no cumplan con estos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

12.3.3 Certificaciones específicas expedidas por las aerolíneas de viajes.

El proponente deberá presentar certificaciones con mínimo 3 Aerolíneas (2 Nacionales y 1 internacional) acreditar y/o hacer constar que el Proponente (s), no tiene sanciones y que existe a la fecha convenio comercial vigente con la Agencia de Viajes y Turismo o con la Agrupación de Agencias.

12.3.4 Licencia de funcionamiento

El proponente deberá allegar licencia de funcionamiento vigente de la ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO IATA. En caso de consorcios y/o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditar dicha certificación.

12.3.5 Certificación acreditación

El oferente debe remitir la certificación de acreditación, que faculte a la agencia de viajes a expedir pasajes nacionales e internacionales de aerolíneas asociadas al sistema IATA BSP vigente a la fecha de cierre del proceso y la cual deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato a suscribir. En caso de consorcios y/o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditar dicha certificación.

12.3.6 Certificación

Certificación en la que el oferente garantice que durante la ejecución del contrato contara con una persona con atención las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, y de un número telefónico de contacto para comunicación con la Universidad Tecnológica de Pereira, de acuerdo con las necesidades del servicio, incluso por fuera del horario habitual.

12.3.7 Registro Nacional de Turismo Vigente

El proponente deberá allegar copia del acto administrativo del Registro Nacional de Turismo Vigente y actualizado. Artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1074 de 2015, la Ley 300 de 1996 en el artículo 61 estableció el Registro Nacional de Turismo y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 define los prestadores de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia.

Este Registro es obligatorio para su funcionamiento y debe actualizarse anualmente.

13 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el comité evaluador (técnico, financiero y jurídico) de la Universidad.

13.1 FACTORES Y PUNTAJES

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las condiciones y requerimientos de Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los factores de ponderación establecidos.

La evaluación de la Capacidad Jurídica la realizará la Oficina Jurídica; la Capacidad Financiera se realizará por parte de Gestión Financiera; y la Evaluación de la experiencia General, Especificaciones técnicas mínimas y el estudio de puntaje la realizará el Comité Técnico designado para la presente Invitación. Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	
DOCUMENTOS LEGALES	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
Certificación con aerolíneas nacionales, regionales e internacionales	30 PUNTOS
Licenciamiento y habilitaciones vigentes	30 PUNTOS
Experiencia específica	30 PUNTOS
Establecimiento de comercio en la ciudad de Pereira	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

13.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE): Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.

13.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE): Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.1	No admisible
MAYOR DE 1.1	Admisible

PERSONAS JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al 1.1

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.5, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100

MAYOR DE 70%	No admisible
MENOR O IGUAL 70 %	Admisible

PERSONAS JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 70%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 50%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c). Capital de trabajo

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente-Pasivo Corriente

MENOR AL 20 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL DEL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual al 20% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 60% del valor del presupuesto oficial.

13.2 CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Para la etapa de evaluación sólo se considerarán las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de participación y habilitantes exigidos en este documento.

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 “Propuesta Técnica” firmado por el representante del proponente y aportar todos los documentos que soportan el ofrecimiento realizado.

El comité verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los documentos técnicos solicitados.

La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

ITEM	ASPECTO TECNICO	PUNTAJE
1	Certificación con aerolíneas nacionales, regionales e internacionales	30
2	Licenciamiento y habilitaciones vigentes	30
3	Experiencia específica	30
4	Establecimiento de comercio en la ciudad de Pereira	10
	TOTAL	**100**

13.2.1 CERTIFICACIÓN CON AEROLINEAS NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

Como requisito habilitante el proponente deberá aportar certificaciones con mínimo 3 aerolíneas comerciales legalmente constituidas (2 nacionales y 1 internacional) en la cual se indique que la Agencia de Viajes se encuentra en disposición de expedir tiquetes aéreos nacionales, regionales e internacionales.

Para efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta convenios con aerolíneas de las siguientes categorías:

Nacionales y regionales, tales como: Satena, Clic, Avianca, Latam, JetSmar.

Internacionales, tales como: Copa Airlines, Iberia, Air Europa, Air France, Wingo, KLM, ITA Airways, American Airlines, Delta, Aerolíneas Argentinas, o equivalentes que cubran rutas internacionales.

La Universidad evaluará el número total de certificaciones, independientemente de la aerolínea específica, siempre que permitan la atención de rutas nacionales, regionales e internacionales.

NUMERO DE CERTIFICACIONES.	**PUNTAJE**
4 (Cómo mínimo 1 internacional)	10
5 (Cómo mínimo 1 internacional)	20
6 (Cómo mínimo 2 internacionales)	30

13.2.2 LICENCIAMIENTO Y HABILITACIONES VIGENTES

Como requisito habilitante el proponente deberá contar con acceso activo y licenciado a por lo menos un (1) Sistema Global de Distribución Aérea (GDS) reconocido internacionalmente, tales como Amadeus, Sabre o

Travelport, que le permita la cotización, reserva y emisión de tiquetes aéreos nacionales e internacionales.

Obtendrá puntaje adicional, el proponente que acredite mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, licenciamiento adicional al mínimo exigido de acuerdo al siguiente puntaje:

LICENCIAMIENTO	**PUNTAJE**
UN (1) GDS GLOBAL + UN SISTEMA DE DISTRIBUCION REGIONAL	15
DOS (2) GDS GLOBALES + UN SISTEMA DE DISTRIBUCION REGIONAL	30

13.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá presentar con su OFERTA, como máximo Seis (6) certificaciones de contratos o o actas de liquidación, celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea igual o similar al de ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional;. Donde la sumatoria de estas, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten un mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de tiquetes aéreos, especialmente con entidades públicas, contados a partir de la fecha de constitución de la empresa y debidamente acreditados.

La experiencia que se tenga en cuenta para la asignación de puntaje será independiente y adicional a la experiencia mínima exigida como requisito habilitante en el numeral 13.5 del presente pliego.

AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
De 5 a menos de 7 años	10
De 7 a menos de 10 años	20
10 años o mas	30

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la asignación del puntaje por experiencia se realizará teniendo en cuenta la experiencia del integrante que acredite el mayor porcentaje de participación en la propuesta.

Los Certificados deben ser expedidos en papelería oficial de la empresa contratante y debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Número del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor Final del contrato.
- Razón social del cliente.
- Nombre y cargo de la persona que certifica.
- NIT del cliente.
- Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.

13.2.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN PEREIRA

Se otorgará un puntaje de diez (10) puntos al proponente que acredite contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Pereira, lo cual deberá demostrarse mediante certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

13.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con la ley de emprendimiento para empresas que incentiven la generación de empleos en el país Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se pretende facilitar el acceso de los empresarios y emprendedores al sistema de compras públicas principalmente de aquellos que involucren a personas de especial protección constitucional, como una de las medidas de acción afirmativa de inclusión social de ciertos sectores de la población y que obedece al derecho a la igualdad material, en aras de alcanzar una distribución equitativa de las oportunidades, encontramos las reglas de desempate en los procesos contractuales. El artículo 35 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 establece los criterios o factores de desempate que deberán aplicar de forma sucesiva y excluyente las entidades del Estado, en los procesos de contratación que realicen con recursos públicos, independientemente de su régimen contractual, y sin desconocer los tratados internacionales que se encuentren en vigor. Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad en caso de empate entre dos o más ofertas con idéntica calificación en los procesos contractuales, escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios de desempate:

CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
CRITERIO	**FORMA DE ACREDITAR**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	• Bienes: Presentación del certificado del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) para los bienes que ofrece. • Servicios: - Persona natural: Copia Cedula de ciudadanía o visa de residencia. - Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal Tener en cuenta las definiciones de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Presentación de la copia de la declaración juramentada ante notario en la cual se haya manifestado la condición de ser mujer cabeza de familia. • Presentación de la copia de la providencia que establezca la medida de protección procedente emitida por la autoridad competente, en los casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. • Personas jurídicas o proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar, además de lo anterior, presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal o con los documentos plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. • • El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de

	violencia intrafamiliar. • **Nota: Aplica parágrafo Segundo**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá anexar las certificaciones del Ministerio de Trabajo donde se acredite lo solicitado. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **Nota: Aplica parágrafo Segundo**

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para los efectos de este criterio solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará en la forma ya indicada, y podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. **Nota: Aplica parágrafo Segundo**
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población referida. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población referida, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población referida. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **Nota: Aplica parágrafo Segundo**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona que cumpla esta condición. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas que se encuentren en este proceso. Además, deberá aportar alguno de

	los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en este proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que se encuentren en este proceso, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas que cumplan la condición señalada para estas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. **Nota: Aplica parágrafo Segundo**
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los	Documentos solicitados para acreditar criterios 2 y 6. El integrante del que trata la condición (c) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito

miembros del proponente plural.	para el otorgamiento del criterio de desempate. **Nota: Aplica parágrafo Segundo**
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	En caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las primeras que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Para las personas naturales, mediante

	certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **Nota: Aplica parágrafo primero**
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **Nota: Aplica parágrafo primero**
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados	Certificado de existencia y representación legal Certificación expedida por representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda, donde declare bajo la gravedad de juramento que a corte 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados fueron generados a

durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Para condición (a) se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 Para la condición (c) el integrante respectivo lo manifestará en el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **Nota: Aplica parágrafo primero**
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme

	en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso

Nota: Los documentos tendientes a acreditar los criterios o factores de desempate deberán ser allegados junto con la propuesta y no podrán ser subsanados. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes para acreditación de los factores de desempate descritos.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581de 2012 se entiende autorizado el tratamiento de datos personales con la presentación de la propuesta. La Universidad garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información considerada sensible. Por tanto, la información respectiva no será publicada en ninguna plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota 1: Los documentos tendientes a acreditar los criterios o factores de desempate deberán ser allegados junto con la propuesta y no podrán ser subsanados.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes para acreditación de los factores de desempate descritos.

Si persiste el empate una vez ha sido evaluado lo anterior, la Universidad considerará los siguientes criterios de desempate:

1. Menor precio ofertado
2. Tiempo de entrega ofrecido,
3. Sorteo.

NOTA: En el evento que el adjudicatario no perfeccione y legalice el contrato dentro del término asignado se declarará este hecho a través de acto administrativo y se procederá a adjudicar al calificado en segundo lugar.

14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del Comité evaluador. La Adjudicación se podrá realizar a criterio del Ordenador del Gasto en Audiencia Pública si así lo solicitaren la mayoría simple de los oferentes.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.utp.edu.co así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

15. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El contratista se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza única a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, que ampare los siguientes eventos:

Cumplimiento. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales. Equivalente al veinte por ciento (15%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más.

Calidad del servicio suministrado. Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

16. EL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Tecnológica de Pereira, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.

b. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

c. Las demás previstas en los presentes pliegos.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá tres (3) días hábiles para suscribirlo y legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al calificado en siguiente lugar de acuerdo a la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador.

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes. La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

Obtiene el Registro Presupuestal

Aprueba las Garantías exigidas en el contrato.

Nota: En el evento de que la póliza sea improbada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la notificación.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las adendas y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato que se suscriba.

17.1 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente invitación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Universidad, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Universidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Fecha: 2026.03.25 15:14:23 -05'00'

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Revisó: Juan Manuel Álvarez Jácome/ Abogado / Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Carlos Fernando Castaño Montoya /jefe / Directivo Grado 17/ Gestión Financiera
VoBo: Luis Alberto Álvarez Gómez / Abogado / Asesor en contratación / Oficina Jurídica
Elaboró: Cindy Tatiana García Sánchez / TECNICO II ND GESTION FINANCIERA

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

FECHA Y CIUDAD,

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

La ciudad,

El suscrito _____ , identificado con la C.C. XXXXXXX, en nombre y representación de de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, y demás documentos de la presente INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2026, hago la siguiente propuesta.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

I. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.

IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo No. 05 de 2009, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Tecnológica de Pereira.

VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.

VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere.

VIII. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Pereira, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.

IX. Que la propuesta se mantendrá sin variación durante la vigencia de la licitación y el contrato.

X. Que la presente oferta no tiene información reservada.

XI. Que autorizo expresamente para verificar toda la información incluida en la propuesta y en las consultas en las listas de riesgos.

XII. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

XIII. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.

XIV. Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados

XV. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto me comprometo a cumplirla a cabalidad.

XVI. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

XVII. Que el valor total de la oferta es la suma de $ y mi propuesta consta de folios.

XVIII. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más :

PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
TEL.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

ANEXO No. 1 –A // DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Autorizo a la Universidad Tecnológica de Pereira en forma permanente e irrevocable, para que exclusivamente con fines estadísticos y de información interbancaria y en especial los relativos al funcionamiento de las Centrales de Riesgo, informe todo lo referente a mi comportamiento como CONTRATISTA de la Universidad Tecnológica de Pereira en general y en especial sobre los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones que bajo cualquier modalidad me hubiese otorgado o me otorgue en el futuro, especialmente en lo que respecta a los pagos por concepto del contrato resultante de la Invitación Pública No. ____ de 2026.

Igualmente autorizo a la Universidad Tecnológica de Pereira con carácter permanente e irrevocable y mientras subsista alguna relación comercial u obligación insoluta, para consultar ante la Asociación Bancaria o cualquiera otra Central de Información legalmente constituida mi endeudamiento con el sector financiero, así como la información comercial disponible sobre el cumplimiento y manejo dado a los compromisos adquiridos con dicho sector, especialmente para la evaluación financiera de la propuesta presentada dentro de esta invitación.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos de la Asociación Bancaria o de la Central de Información autorizada por la ley, durante el tiempo que la misma ley establezca de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

En consecuencia, las entidades del sector financiero afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN), o a cualquier otra Central de Información legalmente constituida, conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento e incumplimiento de mis obligaciones financieras, derivadas del contrato que llegare a suscribir con la Universidad.

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA Y CIUDAD

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
La Ciudad

El suscrito XXXXXXXXXXXXX, identificado con la C.C. XXXXXXX, en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXXX., de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación INVITACION PUBLICA No. 03 DE 2026, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES", me permito presentar la siguiente propuesta técnica y económica:

Bajo la responsabilidad legal que me compete ofrezco a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, lo siguiente:

Certificación con aerolíneas nacionales, regionales e internacionales

Número de convenios aportados: _____

Aerolíneas

Licenciamiento y habilitaciones vigentes

Nro. De licencias	GDS GLOBAL	SISTEMA DE DISTRIBUCION REGIONAL
Una licencia		
Dos licencias		
Tres licencias		

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente declara bajo la gravedad de juramento que acredita la siguiente experiencia en la prestación de servicios de contratación del servicio de pasajes aéreos, especialmente a entidades públicas, conforme a lo establecido en el numeral 14.2.4 de los términos de referencia, la cual es independiente de la experiencia general habilitante exigida en el numeral 13.5 del pliego.

AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA	Marque con X
De 5 a menos de 7 años	
De 7 a menos de 10 años	
10 años o mas	

La experiencia declarada deberá estar debidamente soportada con los documentos aportados en los términos del numeral 12.3.2 del pliego de condiciones.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN PEREIRA

SI _____ NO _____

Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nit: XXXXXXXXXX
Correo electrónico:
Dirección:
TELEFONOS.
Nombre Representante Legal del proponente:
Documento de identificación: XXXXXXXXX
EXPEDIDA EN